Gobernación de Cundinamarca

Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2026-0056866

Bogotá, 7 de abril de 2026

Doctora
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal
alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Mesa, Cundinamarca

ASUNTO: Revisión Jurídica Decreto 017 del 21 de marzo de 2025 Municipio La Mesa GOB-E-CR-2026-0035965 del 21 de marzo de 2026.

***"*POR EL CUAL SE CREA LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA*".**

Respetada Alcaldesa, reciba un cordial saludo,

JUSTIFICACION: La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 100 y el numeral 8 del artículo 105 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, el cual establece que tiene como función *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador".* De acuerdo a los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Así de la revisión efectuada al acuerdo de la referencia, se tiene que el mismo, de acuerdo con su naturaleza, cumple con los requisitos constitucionales y legales, pues se acreditaron los requisitos que consagran la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

RAZONES DE DERECHO:
El artículo 315 de la Constitución, en cuanto atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal;
La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, como marco de organización administrativa local;
La Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2421 de 2024, en materia de víctimas;
La Ley 1757 de 2015, sobre participación ciudadana;
La Ley 489 de 1998, respecto de principios de democratización y participación en la gestión pública;
La Ley 850 de 2003, sobre veedurías ciudadanas y la reglamentación sectorial de política pública de víctimas que el mismo acto menciona.

El acto articula participación ciudadana, derechos de las víctimas, coordinación interinstitucional, veeduría social y obligaciones municipales de implementación de política pública. También conecta la decisión con el Plan de Desarrollo Municipal y con la aprobación del documento técnico por el COMPES el 19 de junio de 2025**.**

El acto es materialmente viable en cuanto a competencia, objeto y motivación, por cuanto desarrolla una instancia de participación ciudadana vinculada a la política pública de víctimas dentro del ámbito administrativo municipal.

Cordialmente,

GOB-S-CR-2026-0056866

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

REVISIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 305 NUMERAL 10 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

AJUSTADO A DERECHO

ARCHIVADO



LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Elaboró: José Aicardo Rubio López /Abogado Contratista De La Dirección De Asuntos Municipales
Reviso: Gilberto Poveda Villalba /Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Gilberto Poveda Villalba /Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana

GOB-S-CR-2026-0056866

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co